



Firmado digitalmente por:  
SAENZ JARA Luis Ernesto  
FAU 20402966658 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2023 11:59:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MELLENDEZ Edson  
Ranulfo Humberto FAU 20402966658  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2023 12:59:43-0500

## ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante la Adenda, que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**, a quien se le denominará **MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20170573081, con domicilio legal Calle Principal s/n, Plaza de Armas, distrito de Sabandía, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde, señor **VICTOR RAÚL PAUCA CALCINA**, identificado con DNI N° 29474186, autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 050-2023-MDS, de fecha 06 de octubre de 2023; y, por otro parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien se le denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Ambiental, señora **ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA**, identificada con DNI N° 09679277, designada mediante Resolución Suprema N° 018-2023-MINAM, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y, en conjunto, como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El 12 de setiembre del 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de que LA MUNICIPALIDAD delegue al MINAM la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, definido en la Cláusula Quinta del citado Convenio, referido al servicio de limpieza pública, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al objeto del **CONVENIO**, el **MINAM** se compromete en ejecutar el proyecto de inversión de acuerdo con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.2 El 14 de agosto de 2023 se perfecciona la suscripción del "Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la Medida Complementaria al Contrato de Préstamo sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos" de fecha 18.10.2022", entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), el Ministerio de Economía y Finanzas y **MINAM**, el cual es un instrumento que define las condiciones de implementación de los proyectos individuales de inversión a ser ejecutados en Arequipa, Coronel Portillo y Tacna; así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al préstamo, entre otros aspectos operativos.
- 1.3 El literal e) de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LAS PARTES** establece las obligaciones y Atribuciones de la Municipalidad



PERU  
ZAVALA CORREA Rosa  
del Ministerio del Ambiente  
MINAM

Firmado digitalmente por:  
ZAVALA CORREA Rosa  
del Ministerio del Ambiente  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/11/2023 20:54:13-0500



Firmado digitalmente por:  
CRIOLLO ZAMBRANO Marco  
Antonio FAU 20402966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2023 14:39:51-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO NUÑEZ Mariela  
Pilar FAU 20402966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/10/2023 17:37:36-0500

prescribe que para garantizar oportunamente los recursos necesarios para la adecuada operación, mantenimiento y reinversiones la **MUNICIPALIDAD** suscribirá un contrato de fideicomiso con una entidad financiera autorizada, con la finalidad de garantizar oportunamente los recursos necesarios para la adecuada operación, mantenimiento y reinversiones; debiendo comprobar la implementación de las respectivas cuentas.

- 
- 1.4 De conformidad con el marco normativo vigente de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1436, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento, la afectación de recursos por cualquier fuente de financiamiento para la constitución de fideicomisos por parte de la **MUNICIPALIDAD** no resulta viable. Este punto es congruente con lo señalado en el numeral 2.4.5 del Acuerdo Separado que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales deberán asegurar la programación presupuestal en el Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PP0036), con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su presupuesto institucional de apertura (PIA) para atender los gastos de la operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos.
- 1.5 En ese sentido es necesario modificar el citado literal a fin de establecer que la **MUNICIPALIDAD** debe realizar anualmente la determinación de los costos de operación y mantenimiento del servicio de limpieza pública y los incluirá en su presupuesto institucional de apertura (PIA) en el marco del Programa presupuestal PP0036.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA**

Por medio de la presente adenda las partes acuerdan modificar el literal e) de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LAS PARTES**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

##### **“CLÁUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

*Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD**:*

(...)

- e) La **MUNICIPALIDAD**, previo Acuerdo de su Consejo Municipal, deberá realizar anualmente la programación presupuestal en el PP0036 con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su presupuesto institucional de apertura (PIA) para atender los gastos de la operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos, según la estructura de costos de servicio de limpieza pública. Para tal efecto, comunicará al MINAM sobre la implementación de dicha previsión presupuestal junto con los documentos sustentatorios pertinentes.

(...)”.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Salvo los aspectos contenidos en la presente Adenda, **LAS PARTES** ratifican que el contenido de las demás cláusulas, términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **MINAM** y la **MUNICIPALIDAD** mantienen plena vigencia y efecto legal.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda. La fecha de suscripción de la presente Adenda y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigna la última firma por **LAS PARTES**.

**ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA**  
Viceministra de Gestión Ambiental  
Ministerio del Ambiente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina  
ALCALDE  
**VICTOR RAÚL PAUCA CALCINA**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Sabandía  
06-12-23